



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021



GOBIERNO DE
TEMASCALCINGO
Trabajando con Transparencia por tu Bienestar
2019 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACION

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO
2019-2021

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL**



LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



© Derechos reservados
Segunda Edición, Junio 2019
Ayuntamiento de Temascalcingo 2019-2021
Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social
Oficinas Administrativas del Bicentenario
Paraje la Cortina
Temascalcingo, México.
La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expreso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



Índice

Presentación

I.	Antecedentes	3
II.	Base legal	4
III.	Atribuciones	5
IV.	Misión	7
V.	Visión	8
VI.	Objetivo general	9
VII.	Estructura orgánica	10
VIII.	Organigrama	11
IX.	Objetivo y funciones por unidad administrativa	12
X.	Glosario	18
XI.	Directorio	20
XII.	Validación	21
XIII.	Hoja de actualización	22



Presentación

El presente manual de organización de la Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social , es un instrumento administrativo que se utiliza como herramienta de información y consulta para que toda persona interesada en conocer la organización del área pueda tener un panorama amplio sobre las principales funciones y actividades; ya que en él se establecen los lineamientos sobre los cuales se rige el desempeño así como las responsabilidades de cada uno de los miembros que la conforman; en él se describe la estructura orgánica, funciones, tareas específicas, la autoridad asignada, las funciones y los alcances para el logro de los metas planteadas; teniendo como fin primordial arrojar resultados tangibles que coadyuven al cumplimiento de las necesidades que los ciudadanos manifiesten.



I. Antecedentes

La Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social contribuye a la ejecución y ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, a la cual se le confieren sus atribuciones por parte del Presidente Municipal.

Se cuenta con un Manual de Organización físicamente en el área correspondiente a la Administración que antecede, sin embargo, debido a la importancia de esta herramienta administrativa se presenta la actualización correspondiente en los rubros de organigrama y descripción de puestos y funciones debido a la creación de la figura directiva de SUBDIRECTOR por la presente Administración.



II. Base Legal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Última reforma publicada DOF 15-05-2019 Ley Federal del Trabajo
- **Ley Federal del Trabajo**
Última reforma publicada el 4 de junio de 2019
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**
Ultima reforma publicada el 3 de febrero de 2017
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**
Última actualización publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 2018
- **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**
Última actualización publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de septiembre de 2018
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado México y Municipios**
Ultima reforma publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 2018
- **Código Administrativo del Estado de México**
Ultima reforma publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de junio de 2019.
- **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**
Ultima reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 3 de diciembre del 2007
- **Bando Municipal 2019.**



III. Atribuciones

La Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social es una unidad administrativa del Ayuntamiento que tiene como principales atribuciones las siguientes:

- I. Brindar atención y/u orientación a la ciudadanía.
- II. Acudir a las comunidades para establecer mecanismos de participación ciudadana y gestionar las demandas sociales.
- III. Fortalecer la relación del Ayuntamiento con los consejos de participación ciudadana y delegados para que desempeñen un papel efectivo al servicio de las comunidades coadyuvando al logro del bienestar social.
- IV. Gestionar apoyos para cubrir las necesidades que se presenten en el área, con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y/o dependencias del gobierno.
- V. Participar con las sociedades de padres de familia y/o grupos organizados para buscar solución a las necesidades que se presentan en las instituciones educativas o en la comunidad en general.
- VI. Gestionar cursos y proyectos para la formación de una ciudadanía responsable.
- VII. Motivar la formación de la sociedad civil organizada, para beneficio personal y colectivo.



IV. Misión

Promover acciones o iniciativas para impulsar el desarrollo local y la participación activa a través de la integración de comités de participación ciudadana los cuales atiendan los asuntos de interés colectivo en sus comunidades, generando una conciencia en la ciudadanía de organización para el logro de proyectos que conlleven al mejoramiento y el bien común; coadyuvando en la canalización de las necesidades prioritarias para con las diferentes áreas del Ayuntamiento.



V. Visión

Ser un área que brinde apoyo a la ciudadanía, la cual mediante su intervención logre la vinculación entre los habitantes de las comunidades y el Ayuntamiento, para fortalecer la prestación de servicios que se brindan y la participación activa de los mismos.



VI. Objetivo General

Fomentar la participación ciudadana efectiva promoviendo vínculos entre las diferentes áreas del Ayuntamiento y los ciudadanos, allegándose de apoyo de las diversas organizaciones sociales, públicas y/o privadas; recibiendo y evaluando todas las demandas ciudadanas y vigilar que la atención a esas demandas sea oportuna para lograr coadyuvar al logro de las mismas; así mismo concientizar a las sociedad sobre la necesidad de participar activamente en la solución de los problemas colectivos.



VII. Estructura Orgánica

MTM/DPCyGS/000

Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social

Subdirección de Participación Ciudadana y Gestión Social



VIII. Organigrama





IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL:

OBJETIVO:

Encargada de planear, dirigir, organizar y vigilar el cumplimiento de las actividades que el área desarrolle, así mismo será quien ejerza la delegación de funciones así como la asignación de las responsabilidades del personal a su cargo.

FUNCIONES:

- **Planear los trabajos que se estarán ejecutando en el área, así mismo dar seguimiento a la ejecución de los mismos.**
- **Brindar un servicio de calidad de manera atenta y eficiente, con el firme propósito de ser un servidor público comprometido.**
- **Organizar actividades donde se den a conocer los servicios, trámites, actividades, programas y/o proyectos que brindan las diferentes áreas del Ayuntamiento con la finalidad de fomentar la participación ciudadana.**
- **Acudir a las Instituciones Gubernamentales así como a las dependencias no Gubernamentales a gestionar apoyos que contribuyan al desarrollo social y económico de los habitantes del Municipio.**



- Programar visitas a las diferentes comunidades del Municipio en coordinación con las autoridades auxiliares para dar a conocer las actividades o proyectos con que cuenta la Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social.
- Fomentar actividades con el objetivo de conocer las necesidades de la ciudadanía y canalizarlas a cada dependencia según corresponda con la finalidad de contribuir en la solución de las mismas.
- Designar y supervisar los trabajos encomendados al personal a su cargo, con la finalidad de obtener resultados óptimos en el área.
- Evaluar periódicamente el desempeño de cada uno de los servidores públicos que conforman la Dirección, a través de un informe de manera periódica.
- Generar constantemente propuestas para enriquecer el trabajo en el área acordes a las necesidades que se presenten durante el desarrollo de las actividades.
- Presentar al Presidente Municipal informes para dar a conocer el status que guarda la Dirección a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



SUBDIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL:

OBJETIVO:

Será el área responsable de ejecutar, orientar, participar, reportar y/o ajustar las actividades las cuales sean encomendadas por el titular del área.

FUNCIONES:

- **Brindar un servicio de calidad de manera atenta y eficiente, con el firme propósito de ser un servidor público comprometido.**

- **Elaborar el plan de trabajo en coordinación con la Directora para la ejecución de las actividades propias del área.**

- **Desarrollar las actividades para dar a conocer los servicios, trámites, actividades, programas y/o proyectos que brindan las diferentes áreas del Ayuntamiento con la finalidad de fomentar la participación ciudadana.**

- **Tramitar y acudir a las Instituciones Gubernamentales así como a las dependencias no Gubernamentales a gestionar apoyos que contribuyan al desarrollo social y económico de las habitantes del Municipio.**



- **Visitar a las autoridades auxiliares del Municipio para dar a conocer las actividades o proyectos con que cuenta la Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social.**

- **Informar el resultado de las visitas periódicas a las diferentes comunidades del Municipio, con el objetivo de conocer las necesidades de la ciudadanía y canalizar a las dependencias correspondientes.**

- **Reportar a la Directora un informe detallado sobre las propuestas y/o acciones realizadas para dar cumplimiento a los objetivos del área.**

- **Generar constantemente propuestas para enriquecer el trabajo en el área acordes a las necesidades que se presenten durante el desarrollo de las actividades.**

- **Actuar en ausencia del titular del área como responsable directo en la toma de decisiones de asuntos inherentes al área.**

- **Aprobar o en su caso ajustar las actividades que en el área se implementen con la finalidad de ser participe en las mismas.**

- **Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.**



AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL:

OBJETIVO:

Participar en el cumplimiento de los planes, programas y actividades generales del área así mismo realizar las actividades que se le asignen con la mayor eficiencia posible para ser parte activa en la propuesta y/o adecuaciones que se requieran.

FUNCIONES:

- Atender a la ciudadanía que se presente en el área, con la mayor eficiencia posible, brindando un trato digno y decoroso.
- Elaborar todo tipo de documentos (oficios, solicitudes, informes, etc.) que sean necesarios para el desarrollo de las actividades del área.
- Redactar en coordinación con los superiores jerárquicos los informes que sean requeridos para dar cumplimiento a toda petición recibida sea interna o bien de la ciudadanía.
- Acudir en coordinación con la Directora y Subdirector del área a las citas para realizar gestiones en las dependencias que se soliciten.



- **Participar en la elaboración del plan de trabajo de la Dirección con la finalidad de ser participe en la ejecución de las actividades propias del área.**
- **Brindar apoyo tanto administrativamente como en campo en todas las actividades que se realicen en el área.**
- **Apoyar en la generación constante de nuevas acciones para el desarrollo de las actividades propias del área acordes a las necesidades que se presenten.**
- **Presentar un informe semanal a sus superiores sobre el avance de los trabajos en proceso o pendientes de desarrollar para realizar las acciones pertinentes.**
- **Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.**

X. GLOSARIO



Autoridades auxiliares: Son las personas físicas que han sido elegidas por la mayoría de los ciudadanos de la comunidad, estos pueden ser delegados o subdelegados a quien se les confiere autoridad y responsabilidad, así como las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Bienestar social: Se refiere al conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana o social.

Comunidad: Conjunto o grupo de individuos, seres humanos que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbre, valores, ubicación geográfica, status social, roles, por lo general en una comunidad se crea una identidad común, mediante la diferenciación de otros grupos o comunidades.

Gestión: Llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera. Administrar, por otra parte, abarca las ideas de gobernar, disponer, dirigir, ordenar u organizar una determinada cosa o situación.



Participación Ciudadana: Se refiere a lograr una sociedad más democrática, incluyente y representativa de los ciudadanos, con el fin de trabajar de manera colectiva para el logro de beneficios personales o colectivos.

Coadyuvar: Realizar una contribución para que algo se concrete o se desarrolle, “ayudar”.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura de una empresa o una institución, en la cual se muestran las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas, así como de las personas que trabajan en las mismas.



JUAN DE LA CRUZ RUÍZ
Presidente Municipal Constitucional

ELVIA BERNABÉ VARGAS
Síndico Municipal

ESTEBAN TOBÍAS GARDUÑO MIRANDA
Primer Regidor

REBECA RUIZ PÉREZ
Segunda Regidora

RAÚL MIGUEL GARCÍA GARCÍA
Tercer Regidor

SILVIA ANDREA LEZAMA GARCÍA
Cuarta Regidora

MILTON LEGORRETA RIVERA
Quinto Regidor

MARÍA DE JESÚS CONTRERAS ROMERO
Sexta Regidora

MIGUEL ÁNGEL FLORES MIRANDA
Séptimo Regidor

LUIS FELIPE RUÍZ CHIMAL
Octavo Regidor

ESPERANZA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Novena Regidora

ELDA GONZÁLEZ QUINTANA
Décima Regidora

XII. VALIDACIÓN



ELABORÓ

C. NATHALI SUSAN LEZAMA RODRÍGUEZ
Directora de Participación Ciudadana y
Gestión Social

REVISÓ

LIC. LUIS FELIPE RUIZ CHIMAL
Octavo Regidor y Presidente de la Comisión de
Revisión y Actualización de la Reglamentación
Municipal

VALIDÓ

PROFR. RUBÉN AMADO BELLO ZALDÍVAR
Secretario del Ayuntamiento

AUTORIZÓ

LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
Presidente Municipal Constitucional



XIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social del Municipio de Temascalcingo, deja sin efectos al publicado el 26 de Febrero de 2016, de fecha 29 de Enero de 2016, en la Gaceta Municipal.

Fecha de actualización Abril 2019